



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Buenos Aires,

Visto la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 408/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.658), y el Expediente N° 26.945/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 408/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.658) establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, mediante la citada Ley se le asignan las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, en virtud de los términos del artículo 18° se establecen las funciones que debe cumplir el Órgano Rector;

Que, entre ellas en el apartado j) del Artículo 18° de la Ley N° 2.095 se le encomienda la elaboración y aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en orden a lo manifestado precedentemente ha confeccionado el mencionado Pliego Único de Bases y Condiciones Generales el cual, como anexo forma parte integrante de la presente;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados;

Que, atento lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE:**

Art. 1°.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como anexo forma parte integrante de la presente.-



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
- Art. 3º.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite.-

**DISPOSICIÓN N°**